

Los Alguaciles son los brazos o la jurisdicción, y el Sr. y oficio  
de Ayuntamiento, los de este cuerpo: Estos y aquellos deben tener  
su dotación y salario con proporción al trabajo y buen de-  
+ sempeno: Todos tienen de aquel, y no pagándose en ma-  
nera alguna pueden sealar sus Respetivos oficios, y fal-  
tando estos brazos, ni puede haber administración o jus-  
ticia, ni el Ayuntamiento desempeñar las d. R. obligas.  
de su instituto: Luta de papel y demas utensilios carece  
la Sr. y a la M. Administrar. se debe, el de oficio q.  
esta comuendo, y a Particulares el común que gastas;  
y como de aquel se necesita luta p. las causas o oficios  
por falta de medios p. comprarlos, padecen el Resaca  
que la Ley prescribe.

Las correspondencias pp. la Conducto tan-  
pagados por el q. se circulan las M. determinaciones  
de S. M. q. son la norma con q. todo Vasallo debe vivir  
las sus procedimientos, por falta de pago al conductor o la  
Balisas este muchas veces de detiene y si no se le hace  
efectivo cesara en su ejercicio, y la correspondencia que  
dara suspendida.

El Pregonero o peon pp. medio por el que  
se hacen saber al Ciudadano las M. ordenes de S. M., lo  
no se le paga, finara en su oficio.

Las funciones pp. pre-  
bendas por M. ordenes no pueden celebrarse por fal-  
ta o fondo. Los Animales nocivos q. tanto perjudican  
ala Agricultura y ala industria, no se perseguen

